



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR: MERLIS JOSEFA SUAREZ LUNA.

CONTRA: FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS (FUNSOVID).

Rad. 23- 001- 31- 05- 005- 2021- 00205.

SECRETARÍA, Montería, Septiembre 16 /2021.

Al despacho del señor Juez, le informo que la parte demandante presento solicitud de transacción, desistimiento de las pretensiones y retiro de la demanda; **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA. DIECISEIS (16)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Tal como lo informara la nota secretarial, se presentó un memorial a través de apoderado judicial, donde la parte demandante solicita aprobación del contrato de transacción, desistimiento de las pretensiones y retiro de la demanda, por lo que es necesario advertir que este despacho mediante auto adiado el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) rechazó la demanda por no haber presentado ningún escrito de subsanación dentro del término correspondiente para ello, en consecuencia, la solicitud presentada es IMPROCEDENTE una vez rechazado y archivado el proceso.

Así se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de transacción, desistimiento de las pretensiones y retiro de la demanda, en atención a lo planteado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7171693443e896288cd5ec43a8232937fca5ba7d5fe8919fcd733e5cb0fe1d70

Documento generado en 16/09/2021 11:02:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>